JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las actuaciones precedentes, se **RESUELVE:**

PRIMERO. CORRER TRASLADO a las partes de la respuesta emitida por el pagador del demandado, la que se incorpora a la actuación.

SEGUNDO. Por la Secretaría, de manera inmediata y **desde el correo institucional del Juzgado**, remítase nuevamente oficio al colegio San Luis Gonzaga, requiriéndosele para que suministre la información requerida en la audiencia realizada el pasado 17 de noviembre en este asunto. En el oficio en cita transcríbase lo ordenado en la diligencia en cita; **y requiérasele, incluso, vía telefónica** con el propósito de obtener la información requerida para próxima audiencia.

TERCERO. SEÑALAR el **veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am)**, como fecha y hora para continuar con la audiencia pública de la que trata el artículo 373 del Código del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab53aff17716c0c311ac95a9e961f0f5d89040b0147c21b799d746d1f055046**

Documento generado en 16/12/2021 08:14:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica